

Alba Moreira Pinargote

# La agenda feminista, una mirada a los grupos de mujeres en Manabí

**RESUMEN:** La despenalización del aborto por violación y la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, vigente desde el 2018, son las dos principales demandas de los grupos de mujeres feministas en la provincia de Manabí. Por este motivo, la violencia de género y el rol que cumple el Estado respecto a estas demandas son el centro del análisis del presente trabajo. Se trata de un trabajo etnográfico inicial que tiene por objetivo comprender los discursos y prácticas de las mujeres feministas en este territorio concreto, a través de la mirada del Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita y del grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Manabí.

**PALABRAS CLAVE:** Femicidios; Patriarcado; Estereotipos de género; Prejuicios de género.

## The Feminist agenda, a look at women's groups in Manabi

**ABSTRACT:** The decriminalization of abortion for rape and the implementation of the Comprehensive Organic Law to Prevent and Eradicate Violence against Women, in force since 2018, are the two main requests of feminist women's groups in the province of Manabí. For this reason, gender violence and the role that the State plays with respect to these main demands are the focus of the analysis of this work. It is an initial ethnographic work that aims to understand the discourses and practices of feminist women in this specific territory, through the perspective of the Manabita Tejedora Women's Collective and the group Yo Decido por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Manabí.

**KEYWORDS:** Femicides; Patriarchy; Gender stereotypes; Gender biases.

### Introducción

La violencia de género contra las mujeres se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo *masculino* desvaloriza lo *femenino* y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia. Así lo expresa el preámbulo de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (2018) en el Ecuador. La naturalización de la violencia es uno de los

► **Alba Moreira Pinargote**, Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador. **Autor de correspondencia:** (✉) a.moreira@me.com —  <https://orcid.org/0000-0002-5378-3200>

principales problemas a los que se enfrentan sociedades como la ecuatoriana. La relación de poder asimétrica y sustentada en la violencia no distingue edad, etnia, condición socioeconómica, condición física, migratoria ni identidad sexo-genérica. En el Ecuador, las cifras de violencia de género que culminan en feminicidios son escandalosas. A fecha 17 de noviembre de 2020 se registran 100 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. En el presente año una mujer ha muerto por razones de género cada 28 horas, según el grupo Mujeres por la Justicia, integrante de la Alianza para el monitoreo y Mapeo de los feminicidios en Ecuador (Fundación Aldea, 2020). Adicional a estos datos, queda por sistematizar las demás agresiones que sufren las mujeres tales como: violaciones, intentos de feminicidios, acoso, entre otros.

En la provincia de Manabí, durante el 2020 han fallecido 10 mujeres, de los cantones de Manta, Portoviejo y Montecristi. Las víctimas fueron: Melissa Zambrano, María Morales, María Pérez, Katty Briones, Andrea Fernanda, Cristina Pilay, Gema Cabrera, Paulina Cabrera (hermana de Gema), Marjorie Castro y Yessenia Panchana Flores (Mujeres por la Justicia, 2020). Todas estas muertes han causado conmoción social, pero de manera particular el doble feminicidio de las hermanas Cabrera, que causó una gran alarma por la forma en la que fueron asesinadas. Estas hermanas, de 23 y 26 años, fueron apuñaladas, degolladas y desmembradas en el interior de su hogar, y los hechos ocurrieron delante de dos menores de edad, una niña de seis años y una bebé de 21 días de nacida. A lo largo del año 2020, la violencia de género contra las mujeres se ha profundizado de manera especial a raíz de la emergencia derivada del COVID-19, «provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y también en la política» (CIM, 2020, p. 4). Durante la emergencia sanitaria se ha resaltado la importancia de tomar decisiones considerando que las medidas de confinamiento agravan las situaciones de violencias en los espacios privados, como el hogar. En este sentido, el informe *COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados*, de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA), al igual que otros informes presentados por las Naciones Unidas, señala que los hogares se han convertido en los espacios en donde se llevan a cabo todas las actividades: el cuidado; la educación de los niños, niñas y adolescentes; la socialización; y el trabajo productivo, incrementando considerablemente las labores correspondientes al cuidado y demás actividades reproductivas que recaen principalmente en las mujeres.

Los diferentes grupos feministas del país no han cesado en demandar justicia al Estado y de interpelar a la sociedad en general de que existe un problema

estructural, que subyace a todas estas agresiones, denominado sistema patriarcal. En el 2020, tan solo en el feriado de noviembre (del 1 al 3 de noviembre), seis mujeres fueron asesinadas en el país: Katherine Lucas, de la provincia de Tungurahua; Marilyn de la Torre Reyes, de la provincia de Pichincha; Yomira Chiquito Gil, de la provincia de Los Ríos; Cristina Rodríguez, de la provincia de Pichincha (transfemicidio); Maribel Pinto, de la provincia del Azuay; y, Fladis Casilda García, de la provincia de Esmeraldas (Andrea Quijije, Mujeres por la Justicia, Mensaje personal, 5 de noviembre, 2020). Estas mujeres fueron apuñaladas, degolladas y/o estranguladas por sus parejas o exparejas.

En el 2019, por citar algunos casos, el 3 de febrero, tres mujeres fueron brutalmente asesinadas. Los hechos ocurrieron en la ciudad de Daule, en la provincia del Guayas; en la parroquia de San Buenaventura, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; y en el cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. Asimismo, el 31 de enero una joven ecuatoriana de 17 años fue decapitada por su novio en España. El agresor posteriormente se suicidó lanzándose desde un balcón. En el Ecuador, algunos de los agresores también se suicidaron o intentaron realizarlo.

La demanda por los derechos de las mujeres y en contra de la violencia machista también se evidenció en el país a raíz de la brutal violación que sufrió una mujer en la ciudad de Quito en el mes de enero de 2019, a quien los colectivos denominaron Martha, para preservar su identidad. La noche del sábado 19 otro sujeto apuñaló en plena vía pública a su novia embarazada, en la ciudad de Ibarra. El país entero fue testigo en tiempo real del asesinato, debido a las diversas retransmisiones que se realizaron por las redes sociales. 90 minutos duró la tortura a la que fue sometida esta joven, llamada Diana Carolina, antes de ser apuñalada en varias partes de su cuerpo, incluido el vientre. La noche del 19 y el domingo 20 de enero de 2019 el país se conmocionó. Estos hechos se insertan en la historia del país como uno de los fines de semana más sombríos, sobre todo, después de que el Estado, a través de un comunicado emitido por el presidente de la República, Lenin Moreno, desviara la atención respecto a la violencia de género focalizándose en la nacionalidad del agresor (venezolana) y asegurando que los controles para la migración venezolana serían más exigentes. A raíz de esto, los grupos defensores de los derechos humanos también apostaron por no criminalizar a ningún colectivo, ni nacionalidad, dado que la violencia machista y el sistema patriarcal no tiene banderas.

A falta de un sistema de registro único de víctimas de violencia de género y feminicidio concretamente, los diferentes colectivos feministas cruzan información nacional para construir estadísticas propias. La Alianza para el monitoreo y Mapeo de los femicidios en Ecuador la integran: La Red de Casas de Acogida, la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos (CEDHU), el Taller

de Comunicación Mujer, Mujeres por la Justicia y la Fundación ALDEA. Esta red ha georreferenciado la violencia de género en el país desde el 2014. Entre el 1 de enero de 2014 y el 2 de marzo de 2020, esta red señala que 748 mujeres han sido asesinadas por razones de género, 56 de ellas fueron abusadas sexualmente antes de ser asesinadas, 13 estaban embarazadas cuando fueron asesinadas y 50 fueron desaparecidas. Las provincias en las que más casos se han registrado, durante estos años, son el Guayas, Pichincha, y Manabí (Fundación Aldea, 2020).

La muerte de estas mujeres se perpetró de manera sumamente violenta, fueron mutiladas, asfixiadas, apuñaladas, enterradas, violadas, vejadas, entre otros. No obstante, al hablar de ellas, desde las estadísticas oficiales parecería que son sólo cifras, números de la violencia radical que existe en el país. Los movimientos de mujeres involucrados insisten en narrar que, detrás de cada uno de estos hechos, se localizan vidas frustradas y víctimas indirectas que no son contempladas por el sistema. En Manabí, los grupos de mujeres defensores de los derechos humanos de la mujer trabajan en conjunto en diversas plataformas, con el objetivo común de evidenciar que, en el marco del sistema patriarcal, resta mucho por trabajar para prevenir y erradicar la violencia de género. Por mencionar un ejemplo, durante el 2019 y 2020, el grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Manabí ha contribuido a generar discusión sobre la despenalización del aborto por cuatro causales, incluida la violación, bajo el lema #AbortoPorViolación. Se unen a las principales plataformas del país para presionar a los asambleístas y al presidente de la República sobre la despenalización del aborto y evitar que más mujeres sean encarceladas y más niñas sean obligadas a dar a luz un producto fruto de una violación. El colectivo nacional Surkuna (@Surkuna.ec, 6 de agosto, 2019) ha denunciado que, en los últimos 6 años, un total de 435 mujeres han sido criminalizadas por aborto en Ecuador, algunas de ellas incluso fueron encarceladas por abortos espontáneos. Un tema que se retomará en las próximas líneas.

### **Revisión inicial etnográfica**

El presente trabajo nace a partir de un proceso etnográfico (todavía en ejecución) y de militancia con el Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita, en la provincia de Manabí, durante los años 2019 y 2020. De este ejercicio etnográfico se extraen los principales discursos y prácticas actuales en torno a la agenda feminista en la provincia de Manabí. De la misma manera, los datos sobre los feminicidios en la provincia y en el país fueron facilitados por el grupo Mujeres por la Justicia, que trabaja con las víctimas de violencia (directas e indirectas) en la provincia de Manabí y a nivel nacional, y que es parte integrante de la Alianza para el

monitoreo y Mapeo de los femicidios en Ecuador, que sistematiza los datos nacionales de femicidio.

Tal y como lo describe Eduardo Restrepo (2016), la etnografía es «la descripción de lo que una gente hace desde la perspectiva de la misma gente. Esto quiere decir que a un estudio etnográfico le interesa tanto las prácticas (lo que la gente hace) como los significados que estas prácticas adquieren para quienes las realizan (la perspectiva de la gente sobre estas prácticas)» (p. 16). Además, este trabajo asume la teoría decolonial feminista, de visión situada, conjugando autoras relevantes del feminismo que, sin ser decoloniales, han aportado de manera radical a construir la perspectiva feminista y los diferentes feminismos situados. La presente investigación se enmarca de manera explícita en el reconocimiento de los discursos y prácticas de las mujeres decoloniales, y, en el caso concreto del Ecuador, de los aportes que han venido realizando los movimientos feministas y las académicas en este país.

El feminismo decolonial apuesta por el viraje en las estructuras de poder, por interrelacionar las condiciones según las diversas realidades, y a abandonar de raíz la supuesta unidad en la opresión entre las mujeres. En este sentido, María Lugones (2008) aborda la intersección de raza, clase, género y sexualidad para entender la preocupante indiferencia hacia las violencias que sistemáticamente se infringen hacia las mujeres no blancas. El análisis feminista de la interseccionalidad se caracteriza principalmente por ser un descentramiento del sujeto del feminismo, al denunciar la perspectiva sesgada propuesta por el feminismo hegemónico que, promoviendo la idea de una identidad común para todas las mujeres, invisibiliza a aquellas «otras» mujeres de color, no pertenecientes a la clase social dominante (Cubillos, 2014). Este concepto fue introducido por Kimberlé Williams Crenshaw en 1989 en el marco de la exclusión de las mujeres afroamericanas, aplicado también a otras áreas de dominación por su carácter multidimensional e integrador. Cada mujer, en su contexto determinado, se ve afectada por múltiples estructuras de poder y situaciones simultáneas diversas, por lo que se vuelve necesaria una interpretación también de carácter complejo y holístico.

La interseccionalidad parte del supuesto de que los sujetos en general, en cualquier contexto, se encuentran condicionados de diferente manera por el sexo, identidad de género, etnia, edad, cultura, situación económica, situación/crisis política, conflicto armado, situación de enfermedad, entre otros factores. Incorporar la interseccionalidad en las investigaciones sociales se torna más que necesario. No obstante, Javiera Cubillos plantea que la colonialidad de género propone una herramienta analítica de grados de opresión mayores que el concepto de interseccionalidad, debido a que permite pensar más allá del género y la interseccionalidad misma, proponiendo una perspectiva política de análisis

que permite comprender la complejidad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, donde la construcción de la diferencia sexual es un elemento que se articula y refuerza con otros sistemas de dominación para dar lugar a situaciones particulares de opresión que debiesen ser visibilizadas.

Asimismo, en las próximas líneas, se plantean algunos conceptos teóricos claves para la comprensión de la violencia en el marco de un sistema patriarcal, no lejano a la realidad en el Ecuador. Posteriormente, se narran algunas pinceladas sobre la construcción del feminismo en el Ecuador y en la provincia de Manabí, para finalizar con los principales discursos y prácticas actuales que hacen parte de la agenda feminista del Colectivo Tejedora Manabita: la despenalización del aborto y la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018).

### **Patriarcado y violencia**

Gerda Lerner (1990) entiende al patriarcado como un proceso que no nace espontáneamente, sino que se configura de manera progresiva en un periodo de tiempo de casi 2.500 años, desde el 3100 al 600 a.C. ¿Esto qué quiere decir? Que lo que hoy conocemos como sistema inquebrantable tiene raíces tan profundas y diversas que no sólo se fragmentan con la adquisición de espacios de poder y toma de decisiones por parte de las mujeres en la vida pública. Los aspectos que recoge esta historiadora confrontan los roles y los valores desde la conformación del estado arcaico y la representación por excelencia tiene que ver con la apropiación, por parte del hombre, de la capacidad sexual y reproductiva de las mujeres, que aparece incluso antes de la formación de la propiedad privada y de la sociedad de clases. El estado arcaico está fundamentado en la organización familiar patriarcal, es decir, el tipo de familia que se rige de manera vertical según los valores del hombre.

Patriarcado es, por lo tanto, la condición sociológica donde los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder. «Mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades habrá de que un miembro masculino la retenga» (Instituto Nacional de las Mujeres de México 2007, p. 103). Es un sistema de relaciones sociales sexo-políticas sustentadas en instituciones públicas y privadas, materializado por los hombres, quienes como grupo social e individual ejercen dominio sobre las mujeres también en el ámbito individual y colectivo (Fontenla 2008).

Entre otros aspectos que merecen mayor dedicación que la que se brinda en este espacio, cabe mencionar la subordinación sexual de las mujeres que permaneció institucionalizada en los primeros códigos jurídicos. Para una muestra de ello, en el Ecuador, recién en 1983 se suprimió el adulterio como

delito (Ley N° 143, Registro Oficial 511 de 10 de junio de 1983). El adulterio estuvo tipificado en el título VIII «De los Delitos Sexuales», art. 503, en el cual se dictaba prisión de seis meses a dos años en el caso de que una mujer cometiera adulterio. Asimismo, los arts. 22 y 27 del derogado Código Penal expresaban:

Art. 22: Tampoco hay infracción alguna cuando uno de los cónyuges mata, hiere o golpea al otro, o al correo, en el instante de sorprenderlos en flagrante adulterio, o cuando una mujer comete los mismos actos en defensa de su pudor, gravemente amenazado.

Art. 27: Así mismo es excusable la infracción que comete una persona al sorprender en acto carnal ilegítimo a su hija, nieta, hermana, ora mate, hiera o golpee a la culpable, ora al hombre que yace con ella.

Es importante mencionar que dichos artículos reconocían la defensa del pudor de la mujer, gravemente afectado en los casos de adulterio, no como una defensa de sus derechos sino como una muestra del honor mancillado a los hombres de su familia en el caso de estar soltera o de su marido en el caso de estar casada. Cabe un análisis en más detalle para profundizar en lo expuesto sobre la ley derogada en el Ecuador en el trabajo de María Cecilia Alvarado Carrión (2007).

De lo antes expuesto, se desprenden categorías tales como la cosificación de la mujer, entendida como la utilización de la mujer para fines sexuales y reproductivos concretos: una manifestación visible a través de conceptos tales como la belleza, y la misma sexualidad o sexualización de lo público y lo privado. Nótese los concursos de belleza en todas las esferas de la sociedad, la publicidad, la pornografía, entre otros (Verdú 2018). No obstante, el concepto de patriarcado no es universal, es decir, no se evidencia en los mismos términos en culturas occidentales u occidentalizadas respecto a otras culturas. Tal y como lo describe Judith Butler (2007), «la idea de patriarcado universal ha recibido numerosas críticas en años recientes porque no tiene en cuenta el funcionamiento de la opresión de género en los contextos culturales concretos en los que se produce» (p. 49).

### **Estereotipos y prejuicios de género**

El concepto de estereotipo es uno de los más controvertidos, sobre todo desde la perspectiva de género. Se entiende por estereotipo a «las creencias populares sobre los atributos que caracterizan a un grupo social [...] y sobre las que hay un acuerdo básico» (González 1999, p. 79). Existe una estrecha relación entre el concepto de estereotipo, discriminación y prejuicio. De hecho, son los prejuicios, en tanto que juicios y creencias con connotaciones negativas las que indican determinada relación en un grupo social determinado. Los prejuicios «son

considerados como fenómenos compuestos de conocimientos, juicios y creencias, y como tales constituidos por “estereotipos”; es decir, el estereotipo sería el componente cognitivo (juicio, creencia) de los prejuicios (que son siempre de carácter negativo)» (González 1999, pp. 79–80).

El género hace referencia a las diferencias socioculturales entre hombres y mujeres construidas sobre la base biológica, mientras que el sexo es directamente la diferencia biológica. El género es el rol, expectativa, función, valores, entre otros, que cada sociedad atribuye a las personas según su sexo, es decir, en base a la biología de cada ser humano, que de forma estandarizada construye un rol, y demás características determinadas, asumiendo que, por tener un sexo u otro, esas particularidades son las que corresponden. A raíz de estos rasgos atribuidos se construye aquello que se conoce como masculino y femenino, *por naturaleza* (Lamas 2013).

En esta línea, Alicia Miyares (2003) apunta que los estereotipos patriarcales «se recrean en la imagen de las mujeres como seres inferiores moral, física e intelectualmente. Tres son los grandes discursos que ayudan a fijar estos estereotipos: el discurso religioso, el discurso naturalista y el discurso estético» (p. 140). Esta autora explica que precisamente el discurso religioso ha posicionado en el imaginario que la presencia del mal en la tierra la encarna la mujer. Por su parte, el discurso naturalista se alimenta de la diferencia biológica entre hombres y mujeres para justificar que las capacidades en todos los sentidos son más avanzadas en los hombres. Y el discurso estético evoca a la mujer como el arquetipo del amor, la pasión y el deseo, rebaja intelectualmente a la mujer considerándola únicamente merecedora del reconocimiento de belleza, alejada de cualquier cualidad intelectual.

## Violencia de género

Los estereotipos y prejuicios respecto a los roles de género asignados a las mujeres en particular construyen la fundamentación sociocultural de los diferentes tipos de violencia de las cuales son víctimas las mujeres. Entender que la violencia ejercida es el resultado extremo de los patrones sustentados cognitivamente, a través de los estereotipos, es fundamental. Permitir que estos estereotipos sigan siendo la base argumental de la violencia sólo conseguirá su perpetuación a largo plazo, de generación en generación.

La violencia de género contra las mujeres radica no sólo en la agresión (en todas sus formas) sino también en la organización social de las relaciones entre sexos y la naturalización de las desigualdades que se establecen entre ambos (hombres y mujeres). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1992) estableció que «la violencia

contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades». Los tipos de violencia reconocidos en contra de la mujer son de carácter psicológico, físico, simbólico–patrimonial (cultural), económico, y sexual, así como violencia epistémica y obstétrica. Estos tipos de violencia son ejercidos en el entorno familiar, laboral, en la comunidad y a nivel institucional; se evidencia tanto en el espacio público como en el privado; asimismo, en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus derechos políticos, sociales, medioambientales, reproductivos, entre otros.

Úrsula Straka (2015) expone de manera explícita que «estos constructos se imponen, como forma de conducta normativa, a través de la interiorización y naturalización de las diferencias socialmente construidas. Y eventualmente se acompañan por la inclusión de dichos constructos en las leyes, en la medicina y en la religión [...]» (p. 18). La violencia de género aborda, por lo tanto, la violencia contra las mujeres, pero incluye también las demás identidades de género: homosexuales (gays y lesbianas), bisexuales, transexuales, intersexuales, *queer* y demás. Estas violencias están todavía más invisibilizadas dentro del sistema patriarcal heteronormativo descrito y merecen espacios de discusión particulares ya que las condiciones de violencia, aunque se encuentran en el mismo sistema político–social, cuentan con condiciones específicas que son importante destacar con detenimiento. De manera particular, las personas transexuales e intersexuales, dado que su identidad de género difiere radicalmente con la condición biológica, quedan sustancialmente desplazadas y negadas en la mayoría de los análisis y reivindicaciones de género.

Según ONU Mujeres (2018), la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más graves y más toleradas en todo el mundo. Las agresiones son a la vez causas y consecuencias de la desigualdad y la discriminación de género que sufren las mujeres en todos los países. Por este motivo, esta instancia supranacional evoca que la violencia contra las mujeres no es un problema únicamente de las mujeres, sino que involucra a toda la sociedad. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una tarea prioritaria que los países centren sus esfuerzos en la prevención, atención, seguimiento y eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

En Latinoamérica, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) fueron asesinadas 2.795 mujeres en el 2017, en 23 países de la región. En los últimos años, dado el elevado índice de mujeres asesinadas, algunos de los países de la zona han modificado sus leyes para sancionar crímenes contra la mujer tipificándolos como feminicidios u homicidio agravado por razones de género. Los últimos países en modificar sus leyes fueron: Costa Rica (2007), Guatemala (2008), Chile y El Salvador (2010), Argentina, México y

Nicaragua (2012), Bolivia, Honduras, Panamá y Perú (2013), República Dominicana (2014), Ecuador (2014 / 2018) Brasil y Colombia (2015), Paraguay (2016) y Uruguay (2017).

De regreso a Ecuador, en Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, un estudio realizado por la Fundación Esquel y la Universidad Técnica de Manabí —en el marco del *Proyecto: Ciudades Libres de Violencia de Género*—, en el 2016, arrojó algunos resultados significativos sobre la violencia que sufren las mujeres. Fueron entrevistadas 407 mujeres de manera aleatoria en diferentes parroquias del cantón. Algunos de los principales resultados fueron los siguientes: el 13% manifestó haber sido víctima de violencia en espacios públicos, mientras que el 87% aseguró que no. Esto resulta llamativo; sin embargo, al ser cuestionadas sobre «en qué tipo de espacio público vivió la violencia», un 50% aseguró que en calles y en los transportes públicos, seguido de los mercados en un 15%, y las paradas de buses en un 14%, entre otros. En suma, se pudo evidenciar que el 46% de la violencia que reciben las mujeres es física, el 42% psicológica y el 12% sexual. Este estudio refleja datos interesantes que deberían ser complementados; no obstante, arrojan una visión preliminar de la situación de la violencia en el cantón, que puede ser extrapolable al resto de la provincia. Por último, destaca que el 44% de las mujeres se siente a veces inseguras o con miedo de andar sola en los espacios públicos y un 31% muchas veces. Además, un 35% de las mujeres afirmaron haber restado importancia a los hechos de violencia y el 22% denunció por miedo a represalias, lo que implica un alto grado de normalización de la violencia y de inseguridad o desconocimiento respecto a la ruta institucional para denunciar (Fundación Esquel, UTM, 2016).

## Mujeres construyendo feminismo en Ecuador

Rastrear la historia del país para localizar a las mujeres que han sobresalido en la defensa de los derechos humanos y los derechos de las mujeres resulta una tarea un tanto difícil por la escasa documentación académica. No obstante, gracias a los considerables aportes que realiza Ana María Goetschel (2006) se pueden mencionar algunas de las mujeres que marcaron la historia en el país. No obstante, cabe mencionar que para hablar realmente de una historia del feminismo en el país se debe todavía realizar más esfuerzos para identificar, sistematizar y reivindicar la lucha de mujeres afrodescendientes; indígenas del norte, centro y sur; cholos y montuvias de la Costa; mujeres amazónicas y mestizas en general. Un reto para las académicas con enfoque de género bastante arduo, pero esencial. Autoras que destacan en este ejercicio son Raquel Rodas Morales, historiadora y feminista, fallecida en 2018; Gioconda Herrera Mosquera, entre otras.

Gioconda Herrera (2001) señala que los estudios de género en el Ecuador son débiles en los centros académicos y parte de la producción se origina en espacios extra académicos. En la década de los ochenta y noventa surge la necesidad de abordar las problemáticas sobre las mujeres desde puntos de vistas especialmente históricos, sociológicos y antropológicos. Son escasos los trabajos integrales sobre las luchas feministas, es decir, que aborden no únicamente las reivindicaciones, el reconocimiento y el ejercicio de derechos, sino también la propia trayectoria de las mujeres que hicieron y hacen constantemente historia del feminismo en el país.

En el Ecuador, después del regreso a la democracia en 1980 se empiezan a visibilizar los primeros estudios de género referidos a la situación política y jurídica de la mujer. Según una revisión bibliográfica sobre el movimiento de mujeres y feministas del Ecuador, realizada por Alejandra Santillana y Margarita Aguinaga (2012), en 1995 el enfoque de género era radical sobre las contradicciones de clase, etnia y género. En estos años se crean las primeras agrupaciones de mujeres nacionales y ganan terreno en el debate de los derechos de la mujer. Algunos de estos logros son la Ley contra la Violencia de 1995, la Ley de Amparo Laboral (1997) y la Ley de Cuotas y la ley de Maternidad Gratuita (1998), así como la incorporación de derechos en la Constitución de 1998.

En los últimos años, los diversos grupos de mujeres y movimientos feministas siguen articulando luchas en contra del sistema patriarcal, y en beneficio de las mujeres y demás cuerpos feminizados e invisibilizados. Algunas organizaciones y mujeres independientes que iniciaron en la década de los noventa continúan militando y generando espacios de diálogo y visibilización. Asimismo, desde las universidades y fundaciones se estructuran trabajos colaborativos para mapear la situación de la mujer, sus derechos y los tipos de violencia que siguen padeciendo por el mero hecho de ser mujer. Nótese los programas que lleva a cabo Grupo Faro, Fundación Esquel, Fundación Desafíos, Fundación CARE, el grupo Geografía Crítica, el grupo Surkuna, entre otros; así como el grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Reproductivos Manabí, y el Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita, que aglutina varias organizaciones, fundaciones y mujeres independientes de toda la provincia de Manabí.

Es importante resaltar algunos de los principales hitos conseguidos hasta el momento en la historia del feminismo ecuatoriano. En los años ochenta, se comienza a visibilizar la violencia como un problema de salud pública y se consigue ubicar la problemática en el discurso político, sobre todo cuando en 1980 Ecuador firma la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la ratifica posteriormente en 1981. Asimismo, en 1995 el país se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, también conocida como

Convención de Belém do Pará; además, se suscribe a la Plataforma de acción de Beijing el mismo año. En este marco de protección legal internacional y regional, se crearon en 1994 las Comisarías de la Mujer y en 1995 se emitió la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, conocida como Ley 103. Esta Ley contempla la violencia intrafamiliar como un hecho que ocurre en el interior de la estructura familiar pero que, a su vez, tiene incidencia y repercusión en la esfera pública. Esta Ley además recoge tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual; medidas de amparo y sanciones de tipo civil para prevenir la violencia contra las mujeres. En 1994, también se promulgó la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.

Asimismo, la lucha de las mujeres consiguió otro hito importante. En 1997 se creó el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), una institución pública a través de la cual se pretendía garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Asimismo, la Ley de Amparo Laboral de la Mujer emitida el mismo año estableció de manera obligatoria la incorporación de la mujer en al menos un 20% en las Cortes Superiores de Justicia, Juzgados, Notarías y Registros. En la década de los noventa se fortaleció el papel político y público de las mujeres. Las incidencias de los grupos de mujeres del país promovieron y fortalecieron la reivindicación por la igualdad de derechos y la igualdad de género. Producto de estas luchas, en la Constitución de 1998 se recogieron los siguientes logros: el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia; a la igualdad ante la ley y la no discriminación; la participación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito público; el derecho de las mujeres a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual y reproductiva; el reconocimiento formal del trabajo doméstico como labor productiva; la igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar; la educación no discriminatoria que promueva equidad de género; y la obligatoriedad del Estado de aprobar políticas públicas para impulsar la igualdad de las mujeres.

Los hitos alcanzados permitieron incorporar en la Asamblea Constituyente de 2007 los derechos fundamentales para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres en todas las instancias. El trabajo realizado por los grupos de mujeres además ha permitido sistematizar y crear estadística sobre la violencia ejercida contra las mujeres. En 2011, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres reveló que 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia y que 1 de cada 4 mujeres ha sufrido violencia sexual. Estos datos además reflejan que en el 76% de los casos el agresor era su pareja o expareja (INEC, 2011). En el 2019, esta misma encuesta señaló que 65 de cada 100 mujeres en el país han experimentado, por lo menos, un hecho de algún tipo de violencia, en alguno de los distintos ámbitos (educativo, social, en pareja, u otros) a lo largo de su vida (INEC, 2019). Por último, otro de los avances

significativos ocurrió en 2014, debido a que se tipificó tres tipos de violencia y se incluyó al *feminicidio* como delito en el Código Integral Penal (COIP).

### **Agenda de las mujeres feministas en Manabí**

El Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita nace ante el alto porcentaje de violencia de género contra las mujeres y los feminicidios en el país, y de manera particular de la provincia de Manabí. Algunas de las mujeres que integran el colectivo vienen trabajando en estos temas desde los años 90 en diversas organizaciones de la sociedad civil y algunas como parte del Estado. Una de esas organizaciones es la Red de Organizaciones que trabajan por la Equidad de Género (ROEG), actualmente inexistente.

En el 2016, en el marco del terremoto que asoló al país el 16 de abril —pero de manera muy especial a la provincia de Manabí y Esmeraldas— un grupo de mujeres decidió unirse de manera urgente para reactivar el movimiento de mujeres de la provincia. Después de tres meses del terremoto nace el Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita con militantes tales como Andrea Quijije del cantón Bahía de Caráquez y Zoila Menéndez del cantón Portoviejo. Estas dos mujeres son las que encabezan el movimiento hasta la actualidad, de la mano de muchas otras mujeres comprometidas por los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

El Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita se define como un movimiento que aglutina organizaciones de hecho o de derecho de la sociedad civil y mujeres independientes que promueven la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. Tejedora Manabita genera espacios de coordinación, intercambio de experiencias, formación y acción permanente con el objetivo de alcanzar la igualdad de género en la provincia de Manabí, facilitando espacios de empoderamiento en derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Este Colectivo se presenta como un movimiento consolidado y reconocido a nivel provincial y nacional, que promueve e incide en política pública a través de planes, programas y acciones a favor de los derechos humanos e igualdad de género, deconstruyendo inequidades sociales. El Colectivo se integra por organizaciones diversas incluyendo organizaciones sociales que tienen convenio con el Estado para brindar servicios en torno a hechos de violencia; a su vez, el Colectivo trabaja de manera permanente con el Estado para conseguir la implementación de políticas públicas y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

De los movimientos de mujeres que integran el Colectivo destacan: el Movimiento de Mujeres Rosa Álava (cantón Bolívar), Mujeres por la Justicia (cantón Sucre), Movimiento de Mujeres de Jipijapa (cantón Jipijapa),

Movimiento de Mujeres de Portoviejo (cantón Portoviejo), la Fundación Nuevos Horizontes (cantón Portoviejo), La Fundación Mujeres en acción por el cambio (cantón Sucre), Fundación Río Manta (cantón Manta), y demás organizaciones tales como Organización Santa Rosa (cantón San Vicente), Mujeres Lideresas (Portoviejo), Yo Decido por los Derechos Sexuales y Reproductivos Manabí, Sororas (Manta), Zorras Subversivas (Portoviejo), Hienas del Valle (Portoviejo), Comunidad LGBTI (Portoviejo), entre otros, así como mujeres independientes.

El Colectivo genera estrategias para articular agendas de acción de manera coordinada. Tiene líneas de comunicación siempre abiertas (redes sociales y sobre todo a través de las fundaciones que trabajan directamente con víctimas de violencia) para la recepción de casos de violencia y su consecuente acción, según las instancias legales. Además, este colectivo actúa en función de la normativa vigente, generando espacios de exigibilidad para que los operadores de justicia actúen con la mayor celeridad posible. Actualmente, el Colectivo usa las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) para realizar la difusión de las campañas, y para debatir públicamente temas de interés, tales como la implementación de la Ley y la despenalización del aborto. En esta misma línea, el Colectivo realiza campañas de comunicación puntuales para la prevención y erradicación de la violencia en los medios de comunicación y, además, realiza talleres para el fortalecimiento de capacidades internas. En el eje de la exigibilidad realiza acercamientos con las autoridades del Estado, en la provincia, para que se ejecute el sistema de protección de derechos en los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Por este motivo, la agenda del Colectivo se mantiene en el marco de los derechos de las mujeres, respecto a todos los tipos de violencia, incluida la violencia institucional por la que debe pasar una niña, adolescente o mujer violada, obligada a dar a luz, según la legislación ecuatoriana.

### **Aborto por violación**

A inicios de febrero de 2019, se dio a conocer públicamente que una niña de 11 años en una parroquia de Manabí había sufrido abuso sexual y psicológico de manera sistemática por parte de su padrastro; producto de esta violación, la niña queda embarazada. Al momento de hacerse pública esta información, la niña se encontraba en el sexto mes de embarazo. Los grupos *pro vida* (a quienes los colectivos feministas denominan *antiderechos*) y los grupos a favor de la despenalización del aborto por violación se hicieron eco de manera inmediata, generando más espacios de discusión, incluso acalorados, sobre los derechos y *obligaciones morales* que tiene o no la niña para asumir una maternidad no deseada.

El Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita inmediatamente activó el protocolo interno e informó a la Fundación Nuevos Horizontes con sede en Portoviejo para que se movilice y brinde atención gratuita en tres ejes fundamentales: jurídico, psicológico y de trabajo social. Esta Fundación brinda estos servicios a mujeres, niñas/os y adolescentes violentadas, tanto a las víctimas directas como a las indirectas. La historia de esta niña de 11 años no es una situación asilada. En Manabí se registraron, al menos, tres casos más en el 2019, incluso de otra niña de 11 años con discapacidad mental (75%), violada por un hombre cercano a su entorno familiar y/o escolar. Producto de la violación, la niña quedó embarazada y se vio obligada a dar a luz. Son muchos los casos de violencia y escasa la capacidad de trámite por parte de los operadores de justicia.

Mujeres como Zoila Menéndez y Andrea Quijije (así como muchas otras mujeres de la provincia), integrantes del Grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Reproductivos Manabí, y del Colectivo Tejedora Manabita presionan constantemente a la Fiscalía (y demás instituciones que administran justicia) para que los casos de violencia sexual, sobre todo, sean tratados con mayor celeridad y que, además, se administren las medidas de protección oportunas, en última instancia, para que se cumplan la ley. No obstante, cuando se trata de niñas violadas y embarazadas, los operadores de salud y de justicia no cumplen con todas las disposiciones. Por ejemplo, en el caso de la niña con discapacidad, mencionada anteriormente, no se aplicó correctamente el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece que puede realizarse un aborto quirúrgico en el caso de que la vida de la mujer corra peligro y, sobre todo, si la mujer embarazada tiene discapacidad mental.

Art. 150.- Aborto no punible. - [...] no será punible en los siguientes casos:

1. si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.
2. si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental

El colectivo nacional Surkuna (2019) ha denunciado que, en los últimos 6 años, un total de 435 mujeres han sido criminalizadas por aborto en Ecuador. El dato, basado en la Fiscalía General del Estado y en el Consejo de la Judicatura, no es sólo escalofriante en esos términos, sino que además el cien por ciento de las mujeres eran de escasos recursos económicos. Algunos de estos casos incluyen abortos espontáneos, en los que no se respeta el principio de inocencia ni se garantiza el debido proceso. La violación de los derechos de estas mujeres es reiterada en diferentes instancias, al ser revictimizada y juzgada tras sufrir una

violación. El Grupo Yo Decido DSR Manabí señala que la penalización del aborto no defiende la vida, y más bien criminaliza la pobreza. El año que más se criminalizó a las mujeres fue el 2017 con 122 casos, y en 2015 con 106 casos. En el 2019 se criminalizaron a 8 mujeres, incluso a niñas que, al no poder ser juzgadas como adultas, son reprendidas públicamente y castigadas a trabajos comunitarios, mientras en muchos de los casos sus violadores siguen libres (@Surkuna.ec, 6 de agosto, 2019).

En esta línea, el Grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Reproductivos Manabí se suma a la campaña nacional para exigirle al Estado que actúe con base en derechos, sobre todo cuando se trata de mujeres violadas, y embarazadas de sus agresores. Las cifras son los argumentos más fuertes de estos grupos, porque saben que es la única manera de transmitir el mensaje al Estado y a la sociedad en general. 3000 niñas menores de 15 años son violadas y quedan embarazadas cada año en este país, 7 de estas niñas son forzadas a parir a diario, y 8 de cada 10 violaciones ocurren en espacios cercanos a las mujeres (@DesafioDerechos, 15 de septiembre, 2019). Se sabe que el entorno próximo es el más peligroso para las niñas y adolescentes. El Ecuador no lo quiere reconocer, pero existe una cultura del incesto dentro de los hogares. Por este motivo, los diferentes colectivos de mujeres feministas reclaman una reforma al Código Integral Penal en el Ecuador de manera urgente. El 17 de septiembre de 2019, la Asamblea Nacional, después de dos acalorados debates, votó que *no* a la despenalización del aborto. Los asambleístas les dijeron a las mujeres de este país que podían seguir siendo violadas y obligadas a parir producto de ello.

La propuesta de ley establecía cuatro causales —después de que en el último debate se retirara la causal por «estupro»— para despenalizar el aborto por: violación, incesto, inseminación no consentida y grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina. Se obtuvo 65 votos a favor, faltaron 5 para alcanzar los votos necesarios. Ante esta situación los grupos de mujeres feministas (las del pañuelo verde) no han cesado su lucha. Resulta interesante analizar las campañas mediáticas a través de redes sociales llevadas a cabo durante el 2019 y 2020 bajo el lema: #AbortoPorViolación #SeráLey tarde o temprano y #VetoPresidencial. Este último responde al hecho de que, después de que la Asamblea realizó la votación en el 2019, el proyecto de Ley pasó al Ejecutivo para su ratificación o veto. El 18 de octubre de 2019, el presidente Moreno vetó el proyecto y lo envió a la Corte Constitucional. En el 2020, el presidente tuvo una nueva oportunidad para despenalizar el aborto, sobre todo por violación, en un proyecto integral sobre la salud, el Código Orgánico de la Salud (COS) que incluía, entre otras, reformas sustanciales para garantizar los derechos reproductivos y de la salud sexual de las mujeres. No obstante, el 25 de septiembre de 2020 el presidente vetó completamente este proyecto. A través de

este veto, el presidente le dio la espalda a un país en el que, tan solo entre el 2017 y 2020, fueron violadas 13.969 mujeres (Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Mujeres con Voz y Fundación Desafío, 2020).

### **Implementación de la ley: territorialización**

En el Ecuador, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018) es una ley de avanzada desde lo teórico, dado que en la práctica el Estado no ha priorizado el presupuesto necesario para su correcta implementación, en el conjunto del territorio nacional. La ley fue diseñada ubicando en el centro de la situación a la víctima. La problemática es cómo se hace efectiva la ley en los distintos territorios.

Teniendo en cuenta que la ley es preventiva y no de sanción, se focaliza entre otros aspectos a cambiar los patrones de conducta machistas, en el marco de una cultura patriarcal. La ley cuenta con seis enfoques: género; derechos humanos; interculturalidad; intergeneracional; integralidad; e interseccionalidad. Estos enfoques permiten comprender la violencia de género de manera holística, sobre todo porque el enfoque de interseccionalidad «identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima». Véase el artículo 7 de la Ley.

El Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita incide en las instancias públicas del territorio (provincia de Manabí) para que se implemente la Ley de manera integral. En este contexto, el Colectivo se organizó en grupos de trabajo, a raíz de siete talleres de fortalecimiento de capacidades internas llevados a cabo durante el 2019, con 45 lideresas de diferentes puntos de la provincia. Una vez que cada una de las lideresas ha fortalecido sus conocimientos y habilidades, en liderazgo y vocería respecto a la implementación de la Ley, realiza incidencia, a través de seguimiento y veeduría, en cada uno de los municipios, para que cada Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) se active con base en sus competencias. A raíz de los talleres, las mujeres coinciden en que se ha naturalizado la violencia contra las mujeres en toda su diversidad y en todas las formas, siendo el incesto una de las más comunes. Las familias guardan silencio porque los victimarios son de su entorno más cercano: padrastros, tíos, primos, cuñados, padres y hermanos.

La Ley cumplió dos años de vigencia el 5 de febrero de 2020 —y según las lideresas— la ejecución y operatividad de la misma se encuentra supeditada a la

voluntad de los políticos locales, es decir, los municipios. Los municipios deben conformar las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD), especializadas para atender casos de violencia de género. Sin embargo, en Manabí la mayoría de municipios no cuentan con Juntas establecidas y en los lugares donde sí las hay, no son fortalecidas. Aquí se presentan algunas problemáticas: por un lado, acumulación de casos en Juntas con escaso personal técnico especializado y, por otro lado, Juntas que aparentan aceptar casos de mujeres violentadas que finalmente no lo hacen, sino que derivan a la víctima a otras instancias. Esta actuación es incorrecta dado que las Juntas son creadas para que las mujeres puedan ser atendidas de manera inmediata y evitar la revictimización. Ante esta situación, las mujeres militantes del Colectivo reflexionan y se fortalecen en capacidades, discurso y herramientas jurídicas para exigirle al Estado la correcta implementación. Zoila Menéndez señala que:

Es necesario que se implemente en los territorios y sobre todo en los rurales porque los tenientes políticos juegan un rol muy importante para dar medidas de protección a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género. Las personas que viven en las áreas rurales están muy distantes de las unidades especializadas (juzgados especializados) y de las Juntas de Protección de Derechos que suelen estar ubicadas en las cabezas cantonales.

Las mujeres organizadas realizan acercamientos con las autoridades para que se conozca la Ley y su reglamento. Este *lobby* se lleva a cabo con las autoridades para que se sensibilicen. Zoila Menéndez subraya que este tema es, sobre todo, de sensibilización. «Si la sociedad civil no está sensibilizada, poco o nada hará el Estado». En todo caso, para que funcione completamente la Ley, las demás instancias gubernamentales también deben estar en consonancia, como por ejemplo la Secretaría de Derechos Humanos, que debe hacer seguimiento a las instituciones implicadas para que se aplique la Ley.

## Conclusión

El Colectivo de Mujeres Tejedora Manabita, el Grupo Yo Decido por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Manabí, al igual que muchos otros grupos de mujeres, realizan incidencia pública y seguimiento ciudadano, en tanto que sociedad civil organizada, en la provincia de Manabí. Llevan a cabo procesos de seguimiento a las políticas públicas y a las leyes que garantizan derechos a las niñas, adolescentes y mujeres violentadas por razones de género. En este sentido, a través de los emblemas (luchas nacionales e internacionales), tales como #AbortoPorViolación y #NiUnaMenos, las mujeres lideresas de estos

grupos feministas se colocan el pañuelo verde y el pañuelo lila para exigirle al Estado que gobierne con base en derechos humanos y con enfoque de género.

Las mujeres feministas manabitas y ecuatorianas en general están vigilantes de que el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, la Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021 y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) se aplique y que las políticas públicas sean efectivas y concretas en los territorios. Las mujeres militantes están sensibilizadas y *activadas*, en conformidad con el artículo 66 de la Ley (2018), que establece que, para asegurar el cumplimiento de esta Ley, se promoverá la participación de las mujeres, organizaciones sociales, comunitarias y demás actores sociales en todos los niveles de gobierno y funciones encargadas de la formulación de políticas públicas. Asimismo, el inciso *b*, del artículo 66, apunta de manera especial que las redes, colectivos, movimientos, organizaciones de mujeres, desarrollarán acciones de seguimiento, veeduría, control social u observancia a las actuaciones de los organismos que conforman el sistema previsto en esta Ley.

La militancia feminista en la provincia de Manabí tiene una larga trayectoria. Las demandas de las mujeres han conseguido avances significativos a nivel formal y a nivel simbólico. Por citar un ejemplo, en el 2019, a partir de la incidencia del Colectivo Tejedora Manabita se instalaron *Bancos Rojos* en varios puntos de la ciudad de Portoviejo, y posteriormente en la ciudad de Manta. El *Banco Rojo* es una iniciativa que tiene su origen en Italia. En América Latina, cada vez más países se suman a esta campaña. En Manabí, el primer *Banco Rojo* fue instalado en Portoviejo para visibilizar la violencia machista que sufren las mujeres, y que en muchas ocasiones finaliza con sus vidas (femicidios). En definitiva, esta descripción de acciones y demandas es el inicio de futuros trabajos que pretenden posicionar los relatos de las mujeres feministas contemporáneas en Manabí y en el Ecuador.

#### Agradecimientos

A Zoila Menéndez y Andrea Quijije por el acompañamiento a lo largo del proceso etnográfico. De manera extensiva, al grupo Mujeres por la Justicia, Colectivo Tejedora Manabita y Yo Decido DSR Manabí, así como a los demás grupos provinciales y nacionales que hacen posible la obtención y sistematización de datos sobre los feminicidios en Ecuador.

**Conflicto de intereses:** La autora declara que no tiene ningún posible conflicto de interés.

**Aprobación del comité de ética y consentimiento informado:** Los datos sobre feminicidio contaron con consentimiento informado de Andrea Quijije, integrante del grupo Mujeres por la Justicia. **Contribución del autor/a:** A.M.P. desarrolló las ideas y escribió el artículo. **Contacto:** Para consultas sobre este artículo debe dirigirse a: (✉) a.moreira@me.com

## Referencias

- Alvarado Carrión, María Cecilia. (2007). «El concepto de sexualidad en el Derecho Ecuatoriano: consecuencias en la determinación de los delitos sexuales». Tesis Doctoral, Universidad del Azuay. Disponible en: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/734/1/06377.pdf>
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- CEDAW (1992). «La violencia contra la mujer 29/01/92». Recomendación General 19. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en: [http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)
- CEPAL (2018). «CEPAL: al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de femicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017». Última modificación 15 de noviembre, 2018. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-2795-mujeres-fueron-victimas-femicidio-23-paises-america-latina-caribe>
- Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Mujeres con Voz, Fundación Desafío (2020). «Porque despenalizar el aborto en caso de violación en el Ecuador». Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Mujeres con Voz, Fundación Desafío. Disponible en: <https://bit.ly/2ILUr8k>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (2020). «COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados». Comisión Interamericana de Mujeres, OAS. Documentos oficiales, OEA/Ser.L/II.6.25. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Cubillos, Javiera (2014). «Reflexiones sobre el proceso de investigación. Una propuesta desde el feminismo decolonial». *Athenea Digital* 14: pp. 261–85. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.1343>
- Ecuador. *Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres*. Registro Oficial N° 175. 5 de febrero de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/36ldbOD>
- Fontenla, Marta (2008). «¿Qué es el patriarcado?» En: *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1396>
- Fundación Aldea (2020). «Mapas de femicidios 2014-2019». Alianza para el monitoreo y Mapeo de los femicidios en Ecuador. Disponible en: <http://www.fundacionaldea.org/mapas>
- Fundación Desafío (@DesafioDerechos). (2019). «Ante la evidencia: 3000 niñas menos de 14 años son violadas y embarazadas cada año». Twitter, 15 de septiembre, 2019. <https://twitter.com/desafioderechos/status/1173396936222810112?lang=es>
- Fundación Esquel, Universidad Técnica de Manabí (UTM) (2016). «Informe académico de la investigación sobre violencia de género en el espacio público en la ciudad de portoviejo». Fundación Esquel, UTM.
- Goetschel, Ana María (2006). *Orígenes del feminismo en el Ecuador. Antología*. Quito: CONAMU, Flacso Ecuador, Secretaría de Desarrollo y Equidad Social, Alcaldía Metropolitana Quito, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM.
- González Gabaldón, Blanca (1999). «Los estereotipos como factor de socialización en el género». *Comunicar* 12: pp. 79–88. <https://doi.org/10.3916/C12-1999-12>
- Herrera, Gioconda (ed.) (2001). *Antología Género*. Quito: Flacso.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2019). «Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)». Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Disponible en: <https://bit.ly/3f8wTqo>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2011). «Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres noviembre 2011-2012». Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Disponible en: <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/94>

- Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Glosario de género*. México: INMUJERES.
- Lamas, Marta (Comp.) (2013/2000). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lerner, Gerda (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Lugones, María (2008). «Colonialidad y género». *Tabula Rasa* 9: 73–101. <https://doi.org/10.25058/20112742.340>
- Miyares, Alicia (2003). *Democracia feminista*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- ONU Mujeres (2018). «Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer». Última modificación 25 de noviembre, 2018. <https://bit.ly/3pw4FuF>
- Restrepo, Eduardo (2016). *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Bogotá: Envión editores.
- Santillana, Alejandra y Aguinaga, Margarita (2012). *El movimiento de mujeres y feministas del Ecuador*. Instituto de Estudios Ecuatorianos, Fundación Rosa Luxemburgo. Disponible en: <https://www.iee.org.ec/ejes/movimientos-sociales/el-movimiento-de-mujeres-y-feministas-del-ecuador.html>
- Straka, Úrsula (Coord.) (2015). *Violencia de género*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Surkuna Ecuador (@Surkuna.ec). (2019). «Mujeres criminalizadas por aborto». Facebook, 6 de agosto, 2019. <https://www.facebook.com/Surkuna.ec/posts/2822770027797309>
- Verdú Delgado, Ana Dolores (2018). «El sufrimiento de la mujer objeto. Consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación». *Feminismo/s* 31: pp. 167–186. <http://dx.doi.org/10.14198/fem.2018.31.08>

#### Información sobre el autor/a/es

► **Alba Moreira Pinargote** es Profesora en la Universidad San Gregorio de Portoviejo e integrante del Observatorio de Violencia de Género, en Manabí. Candidata a Doctora en Antropología Social [= PhD] por la Universidad de Cantabria, España. Su trabajo se centra en la antropología social con perspectiva de género. **Contacto:** Universidad San Gregorio de Portoviejo, Avenida Metropolitana y Avenida Olímpica (s/n), Portoviejo, Manabí, Ecuador. — (✉): [a.moreira@me.com](mailto:a.moreira@me.com). — iD <https://orcid.org/0000-0002-5378-3200>

#### Como citar este artículo

Moreira-Pinargote, Alba. (2020). «La agenda feminista, una mirada a los grupos de mujeres en Manabí». *Analysis* 26, no. 1: pp. 1–21.